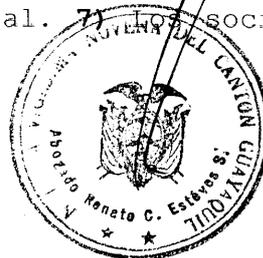


1 soltero, ingeniero agrónomo, **Luis Isidoro**
2 **Calderón Moncada**, ecuatoriano, mayor de edad,
3 soltero, ejecutivo, **Perfecto Yovany Calderón**
4 **Moncada**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
5 **Tránsito Astolfo Calderón Moncada**, ecuatoriano,
6 mayor de edad, soltero, ejecutivo, los
7 comparecientes mayores de edad, portadores de
8 sus documentos de ley, a quienes de conocerlos
9 doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y
10 efectos legales de la presente escritura, a cuyo
11 otorgamiento proceden con amplia y entera
12 libertad, por sus propios derechos y con la
13 capacidad civil necesaria para obligarse y
14 contratar exponen: Que tienen a bien elevar a
15 escritura pública el contenido de la presente
16 minuta, cuyo tenor literal es como sigue:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
19 cual conste la Constitución de una Compañía de
20 Responsabilidad Limitada de conformidad a la
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
22 Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura pública los siguientes señores:
24 **Franklin Jacinto Calderón Moncada**, ecuatoriano,
25 mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de
26 ciudadanía número cero nueve cero seis siete seis
27 cero seis seis cinco; **Gabriel Modesto Calderón**
28 **Moncada**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

1 calidad de Socios Fundadores de la misma.-
2 **TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.**- Los comparecientes
3 manifiestan que la Compañía de Responsabilidad
4 Limitada que constituyen se regirá por las Leyes
5 de la República del Ecuador, en especial por la
6 Ley de Compañías y por el Estatuto Social que a
7 continuación se inserta.- **CUARTA: ESTATUTO**
8 **SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y**
9 **DURACIÓN.**- La denominación social de la compañía
10 será **EMPRESAS CALDERON MONCADA CALDEMON C. LTDA.**,
11 durará cien años contados a partir de la
12 inscripción del presente contrato en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil. Este plazo podrá
14 prorrogarse o reducirse e, incluso, disolverse
15 anticipadamente la compañía, observándose en cada
16 caso las disposiciones legales pertinentes y lo
17 previsto en este Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
18 **SEGUNDO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
19 Compañía es la ciudad de Samborondón, pero podrá
20 establecer sucursales o agencias en otros lugares
21 del país o del exterior, así como trasladar su
22 domicilio principal a cualquier otro lugar dentro
23 del territorio nacional, sujetándose para ello a
24 los trámites legales correspondientes.- **ARTÍCULO**
25 **TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- La
26 compañía se dedicará indistintamente a las
27 siguientes actividades: 1) A la explotación
28 agrícola en todas sus fases y a la actividad



1 agropecuaria, pudiendo importar todo tipo de
2 insumos y pesticidas, funguicidas y abonos,
3 fertilizantes, semillas certificadas, así como a
4 la producción de las mismas. 2) Podrá efectuar la
5 comercialización, importación y exportación, así
6 como el desarrollo y crianza y explotación de
7 toda clase de ganado mayor y menor. 3) Importar,
8 comercializar, fabricar y exportar todo tipo de
9 maquinaria para el desarrollo de la agricultura,
10 ganadería y agroindustria. 4) A la instalación y
11 comercialización de maquinaria agroindustrial,
12 tales como: Piladoras, molinos, secadoras de
13 productos agrícolas, limpiadoras, molinos de
14 arroz, café, desgranadoras de maíz, tractores,
15 retroexcavadoras, rastras, motocultores, pudiendo
16 importar repuesto y accesorios de tales máquinas.
17 5) A la importación, compra y venta de todos los
18 útiles de labranza, accesorios para la
19 agricultura, debiendo por ende, importar,
20 comercializar y distribuir todo tipo de mercancía
21 relacionada con ferretería agroindustrial y
22 general. 6) Podrá dedicarse a la actividad
23 pesquera en todas sus fases, tales como: captura,
24 extracción, procesamiento y comercialización de
25 especies bioacuáticas en los mercados internos y
26 externos, como también a la importación y
27 comercialización de insumos para la pesca
28 deportiva, artesanal e industrial. 7) Los socios



1 fundadores convienen en que la sociedad se
2 dedicará a la compraventa, arrendamiento,
3 administración, agenciamiento y explotación de
4 inmuebles rústicos para destinarlos a la
5 explotación agrícola, ganadera y de especies
6 bioacuáticas, pudiendo efectuar diseños técnicos
7 para el desarrollo de los predios dedicados a las
8 actividades agropecuarias y de explotación de
9 especies bioacuáticas en cautiverio. 8)
10 Importación y comercialización al por mayor y
11 menor de maquinaria y aparatos eléctricos:
12 motores, generadores, transformadores eléctricos,
13 aparatos de distribución, control de energía
14 eléctrica, cables acumuladores y otro material
15 eléctrico, incluso partes y piezas. 9)
16 Importación y comercialización de equipos de
17 telecomunicación, radiocomunicación,
18 radiotelefonía y radiotelegrafía. 10) Importación
19 y comercialización de equipos para telefonía fija
20 o móvil, repuestos y accesorios de artículos para
21 teléfonos y las telecomunicaciones. Se incluyen
22 los teléfonos, conmutadores y centrales;
23 instalación de locutorios y a la venta y reventa
24 de tiempo aire celular a través de cabinas
25 telefónicas. 11) Construcción de edificios
26 completos o partes de edificios, se incluyen las
27 obras nuevas, las ampliaciones, reformas y
28 reparaciones, la erección de estructuras o

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 edificios prefabricados en situ y la construcción
2 de obras de índole temporal: construcción de
3 viviendas, edificios para oficinas, locales para
4 almacenes y otros edificios públicos y de
5 servicios, locales agropecuarios, etc. 12)
6 Construcción de obras comunes de ingeniería
7 civil. Pueden llevarse a cabo por cuenta propia,
8 a cambio de una retribución o por contratación:
9 calles, carreteras, campos de aviación, líneas de
10 ferrocarril, puentes y túneles (para carreteras,
11 ferrocarriles, metro), puertos y otros proyectos
12 de ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes
13 de alcantarillado, tuberías y líneas de
14 transmisión de energía eléctrica y de
15 telecomunicaciones, instalaciones industriales,
16 instalaciones deportivas, estadios, piscinas,
17 gimnasios, canchas de tenis, etc. excepto sus
18 edificios y piscinas particulares. 13)
19 Confección, comercialización y distribución al
20 por mayor y menor de ropa, prendas de vestir e
21 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,
22 hilados, uniformes, calzado, y las materias
23 primas que la componen, artículos de deporte y
24 atletismo. 14) Comercialización al por mayor y
25 menor de artículos de cerámica, artículos de
26 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,
27 artículos de artesanía, artículos de cordelería,
28 artículos de bazar, aparatos y mercaderías para



1 el confort del hogar. 15) Comercialización y
2 distribución al por mayor y menor de juguetes y
3 juegos infantiles. 16) Importación, exportación,
4 comercialización y distribución al por mayor y
5 menor de productos no tradicionales, para la rama
6 veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas
7 en todas sus formas y aplicaciones, productos
8 naturales. 17) Comercialización y distribución al
9 por mayor y menor de aguas gaseosas, productos de
10 confitería, toda clase de conservas y productos
11 alimenticios y comestibles derivados de frutas,
12 verduras y hortalizas, envasados o al granel, por
13 cuenta propia o de terceros, insumos o productos
14 elaborados de origen agropecuario, avícola e
15 industrial, productos agrícolas e industriales en
16 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil.
17 18) Servicios de limpieza de toda clase de
18 vehículos y automotores. 19) Alquiler de toda
19 clase de vehículos incluyendo maquinarias
20 agrícolas, así como a dar servicio de
21 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica
22 de automotores, enderezada y pintada de los
23 mismos. 20) Importación, comercialización y
24 distribución al por mayor o menor de toda clase
25 de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
26 naval, de la construcción, aeronáutica, caminera,
27 todos sus componentes, repuestos, partes y
28 piezas. 21) Comercialización, corretaje,

1 administración, permuta, agenciamiento,
2 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
3 muebles urbanos y rurales, explotación agraria y
4 pecuaria, comercialización de sus propios
5 productos como los de terceros. 22) Servicios de
6 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o
7 asociada a terceros en los campos técnico,
8 científico, económico, inmobiliario, financiero,
9 agroindustrial, empresarial y para proyectos. 23)
10 Asesorar, organizar o ejecutar planes de
11 forestación o reforestación en terrenos propios,
12 de terceros o fiscales, instalar o explotar
13 viveros forestales, efectuar trabajos de
14 conservación forestal, desmontes de bosques o
15 extracción de productos forestales y recuperación
16 de tierras áridas para destinarlas a la
17 forestación. 24) Producción, exportación y
18 comercialización de larvas de camarones y otras
19 especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en
20 todas sus fases tales como: captura, extracción,
21 procesamiento y comercialización de especies
22 bioacuáticas en los mercados internos y externos.
23 25) Explotación agrícola en todas sus fases.
24 Podrá importar y comercializar productos para la
25 agricultura y ganadería, cualquier clase de
26 maquinarias, equipos, repuestos, partes y piezas,
27 accesorios necesarios para la agricultura y
28 ganadería. 26) Siembra, cosecha



1 comercialización, importación y exportación de
2 toda clase de flores, rosas, etc. (FLORICULTURA)
3 y cereales. 27) Instalación, explotación y
4 administración de supermercados pudiendo también
5 extender su actividad a la asesoría técnica
6 relacionada a este campo y a la comercialización
7 de productos de consumo masivo. 28) Realizará
8 capacitación, seminarios y talleres. 29)
9 Prospección, exploración, adquisición,
10 explotación de minas, canteras, yacimientos;
11 fundición, refinación, comercialización de
12 minerales, metales, venta de sus productos,
13 elaboración de los mismos y todo derecho minero
14 fuera del país. 30) A la comercialización,
15 industrialización, exportación e importación de
16 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
17 de materia prima o en cualquiera de sus formas
18 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o
19 de terceros. 31) Diseño, construcción,
20 mantenimiento, estudio, montaje,
21 comercialización, importación y exportación
22 de sistemas de riego, materiales y
23 equipos de sistemas de riego. 32)
24 Comercialización al por mayor y menor de libros,
25 revistas, periódicos, útiles de escritorio y
26 papelería en general. 33) Importación y
27 comercialización al por mayor y menor de equipos
28 y aparatos de comunicación, incluido sus partes y

1 piezas. 34) Importación, mantenimiento,
2 comercialización y reparación de maquinaria,
3 enseres y equipos para la agroindustria. 35)
4 Importación y comercialización al por mayor y
5 menor de equipos de respaldo de energía. 36) La
6 compañía tendrá como objeto comprar, vender,
7 arrendar bienes muebles e inmuebles, darlos en
8 arrendamiento y subarrendamiento, sean estos
9 urbanos y/o rurales. 37) Al desarrollo y fomento
10 de la agricultura y de industrias lácteas en
11 particular. A tal efecto, podrá importar toda
12 clase de equipos, maquinarias e insumos
13 necesarios para la producción, elaboración y
14 comercialización de productos agropecuarios y
15 lácteos en general, actividades que forman
16 también parte de su objeto social. 38)
17 Importación, exportación y comercialización de
18 ganado vacuno, porcino, bovino, avícola, etc.
19 como también los productos cárnicos procesados.
20 39) Importación y comercialización de abonos,
21 fertilizantes y pesticidas. 40) Podrá instalar un
22 centro de comercialización, distribución y
23 abastos de productos destinados al público en
24 general y los insumos necesarios para la
25 agroindustria y ferretería en general. 41)
26 Importación y comercialización de artículos
27 electrodomésticos en general. 42) Importación,
28 distribución y comercialización de bebidas



1 alcohólicas. Para cumplir con su objeto social el
2 EMPRESAS Calderón Moncada CALDEMON C. Ltda.,
3 podrá comprar, vender, comercializar, permutar
4 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas
5 y participaciones de compañías limitadas; y,
6 además, podrá ejecutar actos y contratos
7 permitidos por las leyes ecuatorianas con
8 personas naturales, jurídicas, públicas y
9 semipúblicas nacional o extranjera y que tengan
10 relación con la misma. No se dedicará a la
11 intermediación financiera.- **ARTÍCULO CUARTO:**
12 **CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital
13 social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS
14 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 (US\$1,400.00), dividido en mil cuatrocientas
16 participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR,
17 cada una. Las participaciones sociales son
18 iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán
19 estar representadas en títulos negociables. La
20 Compañía conferirá a cada socio un certificado de
21 aportación en el que constará necesariamente su
22 carácter de no negociable y el número de
23 participaciones que por su aporte le correspondan
24 al socio. Las participaciones sociales son
25 transmisibles por causa de muerte y transferibles
26 por acto entre vivos, pero en este último caso
27 siempre que hubiere mediado el consentimiento
28 unánime del capital social.- **ARTÍCULO QUINTO:**



1 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**- Los
2 socios tienen los siguientes derechos: a) A
3 percibir los beneficios sociales que les
4 correspondan a prorrata de las participaciones
5 pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital
6 que se acordaren en estricta proporción a sus
7 participaciones sociales; c) A ser preferidos
8 para la adquisición de las participaciones
9 sociales correspondientes a otros socios, a
10 prorrata de sus participaciones sociales; d) A
11 que, en caso de liquidación de la Compañía, el
12 remanente del patrimonio social, una vez
13 cumplidas las obligaciones sociales, sea
14 distribuido en estricta proporción a sus
15 participaciones sociales; y, e) Los demás
16 derechos que le confieren a los Socios la Ley de
17 Compañías y este Estatuto. En cuanto a las
18 obligaciones y responsabilidades de los Socios,
19 se estará a lo que establece al respecto la Ley
20 de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y**
21 **ADMINISTRACIÓN.**- La Compañía estará gobernada por
22 la Junta General de Socios y administrada por el
23 Gerente General y el Presidente, en forma
24 individual o conjunta.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA**
25 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General de
26 Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se
27 reunirá ordinariamente dentro de los tres
28 primeros meses posteriores a la finalización de



1 cada ejercicio económico y extraordinariamente en
2 cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las
3 juntas ordinarias como las extraordinarias se
4 reunirán en el domicilio principal de la
5 Compañía, previa convocatoria y sólo podrán
6 tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.-

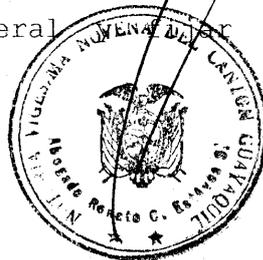
7 **ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-**

8 Las juntas ordinarias y extraordinarias serán
9 convocadas por el Gerente General o por quien
10 haga sus veces. La convocatoria se hará por la
11 prensa, en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la
13 Compañía, con ocho días por lo menos al fijado
14 para la reunión. Los Socios podrán concurrir a la
15 Junta personalmente o por medio de un
16 representante, éste deberá comparecer con una
17 carta poder especial para cada junta, a no ser
18 que ostente poder general ampliamente conferido.

19 **ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES.-** Para que
20 la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente
21 en primera convocatoria será necesario que los
22 concurrentes a ella representen más de la mitad
23 del capital social. En segunda convocatoria, la
24 Junta se instalará con el número de socios
25 asistentes, sea cual fuere el porcentaje del
26 capital social que dicho número represente. Las
27 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de
28 los socios presentes en la Junta.- **ARTÍCULO**



1 **DÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
2 dispuesto en artículos anteriores, la Junta se
3 entenderá válidamente constituida en cualquier
4 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
5 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
6 que esté presente la totalidad del capital pagado
7 de la Compañía, correspondiéndoles a los
8 asistentes suscribir el acta bajo sanción de
9 nulidad, siempre que todos los socios estén de
10 acuerdo en la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO**
11 **UNDÉCIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas
12 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
13 Compañía, y, en su falta, si así lo resolviera la
14 Junta General, será dirigida por uno de los
15 socios designados por la propia Junta; y, actuará
16 de Secretario el Gerente General o si así se
17 acordare el socio elegido por la misma Junta. El
18 acta de las deliberaciones y acuerdos de las
19 Juntas Generales llevarán las firmas del
20 Presidente y del Secretario de la Junta. Si se
21 tratare de la Junta Universal, el acta deberá ser
22 suscrita además por todos los socios. De cada
23 junta se formará un expediente, conforme a lo
24 previsto en la Ley de Compañías. Las actas se
25 extenderán a máquina.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
26 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
27 atribuciones de la Junta General: a) Nombrar al
28 Presidente y al Gerente General y a sus



1 remuneraciones, b) Acordar la remoción del
2 Presidente y del Gerente General; c) Aprobar las
3 cuentas y balances, así como los informes del
4 Presidente y del Gerente General; d) Consentir en
5 la cesión de las participaciones sociales y en la
6 admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del
7 aumento o disminución del capital social, la
8 prórroga del contrato social y en general todas
9 las modificaciones del Estatuto Social; f)
10 Autorizar la compra venta de bienes inmuebles y
11 la constitución de gravámenes sobre los mismos
12 cuando el monto sea superior a los cincuenta mil
13 dólares de los Estados Unidos de América; g)
14 Acordar la exclusión de Socios de acuerdo con las
15 causales establecidas por la Ley; h) Resolver
16 acerca de la disolución anticipada de la
17 Compañía; i) Resolver acerca de todos los asuntos
18 relativos a los negocios sociales y tomar las
19 decisiones que juzgue convenientes en defensa de
20 los intereses de la Compañía; j) Interpretar de
21 manera obligatoria los estatutos sociales de la
22 Compañía; k) Autorizar al Gerente General y al
23 Presidente para que otorguen poderes generales;
24 l) Autorizar al Gerente General para que obtenga
25 préstamos a nombre de la Compañía, así como
26 también al Presidente, préstamos que puede
27 solicitarse a cualquier entidad o persona
28 jurídica nacional o extranjera, cuanto el monto



1 sea superior a los cincuenta mil dólares de los
2 Estados Unidos de América.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
3 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será
4 designado por la Junta General de Socios cada año
5 y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
6 ser socio o no de la Compañía. Le corresponderá
7 presidir las Juntas Generales y desempeñar las
8 funciones señaladas en el presente estatuto o las
9 que le señale la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
11 atribuciones del Presidente: a) Representar
12 judicial y extrajudicialmente a la Compañía en
13 forma individual o conjunta con el Gerente
14 General; b) Presidir las reuniones de Junta
15 General; c) Cumplir y hacer cumplir las
16 resoluciones de la Junta General; d) Suscribir
17 conjuntamente con el Gerente General los
18 certificados de aportación y las actas de las
19 Juntas Generales de Socios; y, e) En general las
20 demás atribuciones que le confiere la Ley, estos
21 estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
23 será designado por la Junta General, pudiendo ser
24 socio o no de la Compañía. Durará un año en el
25 cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
27 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General:
28 a) Ejercer la representación legal, judicial y



1 extrajudicial de la Compañía, individual o
2 conjuntamente con el Presidente; b) Convocar a
3 Junta General de Socios; c) Actuar de Secretario
4 en las reuniones de la Junta General; d)
5 Suscribir los certificados de aportaciones y las
6 actas de las Juntas Generales cuando actúe de
7 Secretario; e) Cuidar que se lleve en forma
8 adecuada la contabilidad de la Compañía; f)
9 Entregar a la Junta General una memoria anual
10 razonada acerca de la situación de la Compañía,
11 acompañada del balance y del estado de pérdidas y
12 ganancias; g) Cuidar y responder de los bienes y
13 valores así como de los activos de la Compañía;
14 h) Contratar empleados y fijar sus
15 remuneraciones, sin necesidad de autorización de
16 la Junta General, si la remuneración no excede de
17 diez salarios mínimos vitales mensuales, o con
18 autorización de ésta si la remuneración excediere
19 de esa cantidad y dar por terminados dichos
20 contratos, cuando fuere el caso; i) Usar la firma
21 de la Compañía sin más limitaciones, que las
22 establecidas en la ley y en este estatuto; j)
23 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
24 Junta General de Socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
27 la tendrá el Gerente General y el Presidente en
28 forma individual o conjunta. Esta representación

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 facultas para ejercer o realizar todos los asuntos
2 relacionados al giro o tráfico de la Compañía,
3 con las limitaciones establecidas en la Ley de
4 Compañías y en este estatuto social.- **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
6 económico de la Compañía coincidirá con el año
7 calendario, esto es, se extenderá desde el
8 primero de enero al treinta y uno de diciembre de
9 cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: UTILIDADES.-**
10 Las utilidades obtenidas en cada año se
11 distribuirán de acuerdo con la Ley o a la forma
12 como determine la Junta General de Socios. La
13 compañía formará un fondo de reserva hasta que
14 alcance por los menos el veinte por ciento del
15 capital social, segregando de las utilidades
16 líquidas y realizadas, un cinco por ciento de
17 cada ejercicio económico.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
18 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de las causas
19 legales, la Compañía podrá disolverse
20 anticipadamente en cualquier tiempo si así lo
21 resolviere la Junta General de Socios. En caso de
22 disolución y liquidación de la Compañía, no
23 habiendo oposición, asumirá las funciones de
24 liquidador el Gerente General o el Presidente;
25 pero, de existir oposición, la Junta General
26 nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
27 atribuciones y deberes. La liquidación se
28 efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley



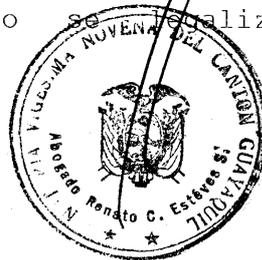
1 de Compañías.- **QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.**- El capital social de la
3 Compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (US\$1,400.00), dividido en UN MIL CUATROCIENTAS
6 participaciones sociales, de un valor de UN DÓLAR
7 cada una, suscrito en su totalidad y pagado en
8 numerario de la siguiente manera: el socio, señor
9 **Franklin Jacinto Calderón Moncada,** suscribe
10 doscientas participaciones sociales y paga la
11 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
13 cien por ciento del valor de cada una de las
14 participaciones sociales suscritas; el socio,
15 señor **Gabriel Modesto Calderón Moncada,** suscribe
16 doscientas participaciones sociales y paga la
17 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
19 cien por ciento del valor de cada una de las
20 participaciones sociales suscritas; el socio,
21 señor **Jorge Washington Calderón Moncada,** suscribe
22 doscientas participaciones sociales y paga la
23 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
25 cien por ciento del valor de cada una de las
26 participaciones sociales suscritas; el socio,
27 señor **Julio Ufredo Calderón Moncada,** suscribe
28 doscientas participaciones sociales y paga la

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



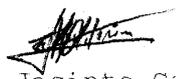
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
3 cien por ciento del valor de cada una de las
4 participaciones sociales suscritas; el socio,
5 señor **Luis Isidoro Calderón Moncada**, suscribe
6 doscientas participaciones sociales y paga la
7 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
9 cien por ciento del valor de cada una de las
10 participaciones sociales suscritas; el socio,
11 señor **Perfecto Yovany Calderón Moncada**, suscribe
12 doscientas participaciones sociales y paga la
13 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
15 cien por ciento del valor de cada una de las
16 participaciones sociales suscritas; y, el socio,
17 señor **Tránsito Astolfo Calderón Moncada**, suscribe
18 doscientas participaciones sociales y paga la
19 cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al
21 cien por ciento del valor de cada una de las
22 participaciones sociales suscritas. Se aclara que
23 todos los socios han cancelado los valores
24 detallados por el pago de las participaciones
25 suscritas, en dinero en efectivo y con moneda de
26 curso legal, quedando así estructurado el cuadro
27 de aportaciones para la constitución de la
28 Compañía que por este acto se legaliza,



1 justificándose el pago con el certificado de
2 Cuenta de Integración de Capital emitido por el
3 Banco Internacional S.A., que se acompaña como
4 documento habilitante.- **SEXTA: DISPOSICIÓN**
5 **TRANSITORIA.**- Los Socios Fundadores de esta
6 compañía facultan a la abogada Tamara Quijano
7 Matamoros, para que solicite ante las autoridades
8 competentes la legalización de esta escritura
9 pública, así como para que convoque a la primera
10 Junta General de Socios para designar a los
11 representantes legales de la Compañía. Agregue
12 usted, señor Notario, las demás cláusulas de
13 estilo y de Ley para la completa validez de ese
14 instrumento público. Firmado (ilegible) Abogada
15 TAMARA QUIJANO. Registro numero nueve cero tres
16 nueve. Hasta aquí la minuta que los
17 comparecientes la aprueban y yo, el Notario,
18 la elevo a escritura publica para que surta su
19 efecto legal consiguiente. Leída que le fue a los
20 comparecientes esta escritura íntegramente por mí
21 el Notario, dichas otorgantes se afirman, se
22 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
23 todo lo cual doy fe.-

24
25
26

27 
Franklin Jacinto Calderón Moncada
28 C.I. # 0906760665

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 C.V. # 031-0007
2 *Gabriel Calderon Moncada*
3 Gabriel Modesto Calderón Moncada

4 C.I. # 0907673701
5 C.V. # 032-0007
6 *Jorge Washington Calderon*
7 Jorge Washington Calderón Moncada

8 C.I. # 0915743686
9 C.V. # 033-0007
10 *Julio Alfredo Calderon*
11 Julio Alfredo Calderón Moncada

12 C.I. # 0910840966
13 C.V. # 034-0007
14 *Luis Isidoro Calderon*
15 Luis Isidoro Calderón Moncada

16 C.I. # 0915371710
17 C.V. # 035-0007
18 *Perfecto Yovany Calderon*
19 Perfecto Yovany Calderón Moncada

20 C.I. # 0909598690
21 C.V. # 036-0007

22 *Astolfo Calderon*
23 *Astolfo Calderon*
24 Tránsito Astolfo Calderón Moncada

25 C.I. # 090770563

26 C.V. # 118-0006

27 *Rafael Calderon*

28 *Rafael Calderon*



Ab. Renato C. Estévez Jáuregui
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que la sello y firma en la ciudad de Guayaquil, a los doce dias
del mes de Junio del dos mil ocho. 23



Ab. Renato C. Estévez Jáuregui
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7191298
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: QUIJANO MATAMOROS TAMARA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2008 11:04:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7190227 CALDEMON C. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

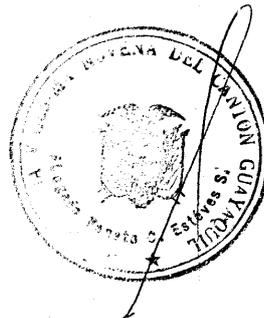
1.- EMPRESAS CALDERON MONCADA CALDEMON C. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO INTERNACIONAL

*****INT1°USD 1,400.00*****

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 180100149 abierta el 12 DE JUNIO DEL 2008

***** a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará EMPRESAS CALDERON MONCADA CALDEMON C.LTDA. la cantidad de UN MIL CUATROSCIENTOS 00/100 ***** que ha sido

consignada por orden de las siguientes personas:

Table with 2 columns: Name and Cantidad del Aporte. Rows include FRANKLIN JACINTO CALDERON MONCADA, GABRIEL MODESTO CALDERON MONCADA, JORGE WASHINGTON CALDERON MONCADA, JULIO UFREDO CALDERON MONCADA, LUIS ISIDORO CALDERON MONCADA, PERFECTO YOVANY CALDERON MONCADA, TRANSITO ASTOLFO CALDERON MONCADA, and a TOTAL row with \$ 1,400.00.

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Samborondon, 12 de junio de 2008

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 091537171-0

CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO
BUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON

02^{da} ENERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0082 00090 M

BUAYAS/SAMBORONDON

SAMBORONDON 1973



Luis Calderon
FIRMA DEL SUJETADO

ECUATORIANA***** V2443V3242

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

JACINTO CALDERON

ROSA MONCADA

DAULE 25/09/2007

25/09/2019

REN 1789262



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

035-0007 0915371710

NUMERO CEDULA

CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO

QUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

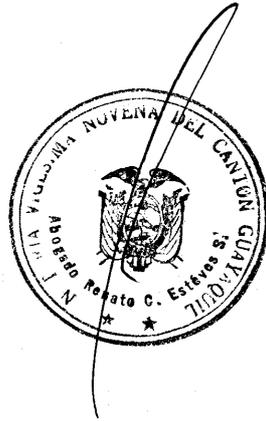


CIUDADANIA 091574368-6
 CALDERON MONCADA JORGE WASHINGTON
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
 23 ABRIL 1971
 001- 0341 00163 M
 GUAYAS/ SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1971
Jorge Calderon



ECUATORIANA***** V2343V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JACINTO DEL TRANSITO CALDERON
 ROSA MONCADA ALVARADO
 GUAYAGUIL 22/05/2008
 22/05/2020
 REN 1935011


033-0007
 NUMERO
 CALDERON MONCADA JORGE
 WASHINGTON
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA
 0915743686
 CEDULA
 SAMBORONDON
 CANTON
Alina Quintana

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 090676066-5
CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
 06 AGOSTO 1958
 DD1- DD64 DD206 M
 GUAYAS/SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1958



Franklin Jacinto Calderon Moncada
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** Y43454242
 SOLTERO PRE-DACT
 PRIMARIA AGRICULTOR PRE-FICION
JACINTO CALDERON
 ROSA MONCADA
 DADLE 15/08/2014
 15/08/2014
 BIEN 0093903
 CIUDADANO



Franklin Jacinto Calderon Moncada
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

031-0007 NUMERO 0906760665 CEDULA
CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO
 GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTON SAMBORONDON PARROQUIA
Roberto C. Estévez S.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A): /
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 06081955-0
 CALDERON MONCADA PERFECTO YOVANY
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
 18 ABRIL 1984
 002 0214 00164 N
 GUAYAS/SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1954
Yovany Calderon

ECATORIANA***** V233V322
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JACINTO CALDERON
 ROSA MONCADA
 URBLE 24/12/2008
 24/12/2015
 REN 0613159
 MONCADA ROSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 036-0007 0909598690
 NUMERO CEDULA
 CALDERON MONCADA PERFECTO YOVANY
 GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTON
 SAMBORONDON CANTON
Blanca Durán
 LA JIRIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION No. 0852E4

CALDERON MONCADA TRANSITO
 DE GETIEM
 GUAYAS PARROQUIA SAN JUAN
 GUAYAS PROVINCIA
 BAMBORONDON



Calderon Moncada Transito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION No. 0852E4

Calderon Moncada Transito

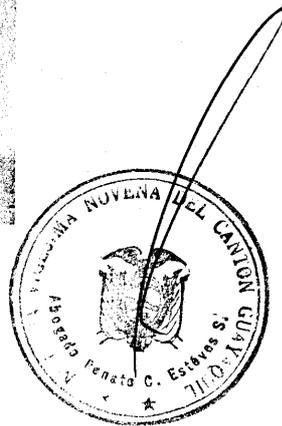
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL SUFRAGIO SUFRAJIO
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

118-0006 NUMERO
 0908770583 CEDULA

CALDERON MONCADA TRANSITO
 ASTOLFO
 GUAYAS PROVINCIA
 BAMBORONDON PARROQUIA

BAMBORONDON CANTON

Calderon Moncada Transito



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CINDAGARUA - 090767370-1
CALDERON MONCADA GABRIEL HONESTO
GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
12 ENERO 1961
DUI- 0903 00005 4
GUAYAS/SAMBORONDON
SAMBORONDON 1961



Gabriel Honesto Calderon Moncada

EQUATORIANA***** VAGABONDE
BOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JACINTO CALDERON
ROSA MONCADA
GUAYAS/III 14/02/2005
14/02/2017



0674



CIUDADANIA 091084096-6
 CALDERON MONCADA JULIO UFREDO
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
 13 FEBRERO 1966
 D03- D035 00235 M
 GUAYAS/ SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1966



Julio Ufredo Calderon Moncada

ECUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JACINTO CALDERON ZUNIGA
 ROSA MONCADA ALVARADO
 SAUCE 22/04/2002
 22/08/2014

0135053



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARTICIPACION DE PRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

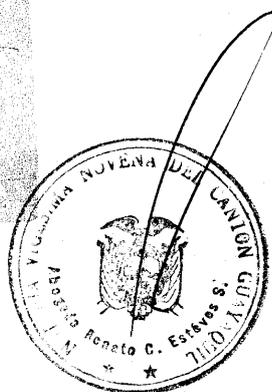
034-0007 NUMERO
 CALDERON MONCADA JULIO UFREDO CEDULA

0910840966

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON

Olivia Cruz Torres
 LA DIRECTORA DE LA JUNTA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON

GUAYAQUIL.- Razón.- Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz del doce de Junio del dos mil ocho que contiene la Constitución de la Compañía EMPRESAS CALDERÓN MONCADA CALDEMON C.LTDA., tome nota de la resolución numero CERO OCHO-GD-CERO CERO CERO TRES SEIS TRES CERO de fecha veinte de Junio del dos mil ocho suscrita por el Abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS, especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Constitución de dicha compañía. Doy fe.-

Guayaquil, 24 de Junio del 2008

Ab. Renato C. Estévez Soriano
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1171 a 1194 con el número de inscripción 221 celebrado entre: ([EMPRESAS CALDERON MONCADA CALDEMON C.LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08.G.IJ.0003630] de fecha [Veinte de Junio de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.]



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Comajo Arias
Firma del Registrador.



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0015365

Guayaquil, 30 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EMPRESAS CALDERON MONCADA CALDEMON C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
